



REPÚBLICA DE CHILE  
REGIÓN DE ÑUBLE  
I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO  
DEPARTAMENTO DE ADM Y FINANZAS

APRUEBA PATENTE DEFINITIVA DE FUNCIONAMIENTO A  
NOMBRE DE ELVIS OSVALDO OSORIO ESPINOZA, RUT  
[REDACTED]

DECRETO ALCALDICO N° 186

TREHUACO, 13 MAR 2025

**VISTOS:** Las facultades conferidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, la ley 19.925 sobre Alcoholes; la Ley N° 3.063 de Rentas Municipales; el Art. 14 del D.S. N° 484 de 1980, Decreto Alcaldico N° 1.602 de fecha 17 de Diciembre de 2013 que Aprueba Ordenanza de Cobros de Derechos Varios; Certificado de Recepción Definitiva de Obras de Edificación N° 21, de fecha; 04.09.2019, respaldos entregados por **ELVIS OSVALDO OSORIO ESPINOZA, RUT 19.089.133-K.**

DECRETO

**1.- AUTORIZA LA PATENTE DEFINITIVA, a ELVIS OSVALDO OSORIO ESPINOZA, RUT [REDACTED] para ejercer la actividad comercial de COMIDA AL PASO en dirección JUAN MACKENNA N° 612, COMUNA DE TREHUACO.**

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Depto. De Rentas y Patentes, procederá a efectuar el ingreso a los registros correspondientes.

3.- Los antecedentes que respaldan este documento, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE



JMS/LCR/fra

Distribución:

- Secretaría Municipal (1)
- Rentas y Patentes (2)
- Archivo Decretos Alcaldico (1)





# CERTIFICADO DE DESTINO

I. MUNICIPALIDAD DE  
TREHUACO

DIRECCION DE OBRAS



CERTIFICADO N°	DE FECHA
1 5	10/02/2025
2 5	10/02/2025

## DATOS PROPIEDAD

A LA PROPIEDAD UBICADA EN CALLE		ROL DE AVALÚOS
1 JUAN MACKENNA N°612		64-20
LOTEO O POBLACION	MANZANA	SITIO
2	.....	.....
LOCALIDAD		
3 TREHUACO		.....

## DATOS PROPIETARIO

NOMBRES	APELLIDOS
4 CECILIA DEL CARMEN	BELLO GARRIDO
DOMICILIO	RUT
5 JUAN MACKENNA N°612	.....

## DATOS SOLICITANTE

NOMBRES	
6 ELVIS OSVALDO OSORIO ESPINOZA	
DOMICILIO	RUT
7 JUAN MACKENNA N°612	.....
CONDICIONES TÉCNICO URBANISTICAS	
CONTENIDAS EN	DECRETOS, RES. APROBATORIAS CON FECHA
8	
AREA O ZONA EN QUE SE EMPLAZA	
9 RURAL <input checked="" type="checkbox"/> URBANA	

INGRESO D.O.M.		
Nº DE EXPEDIENTE		FECHA
10 4694		02/09/2019
PERMISO DE EDIFICACIÓN N°		FECHA
11 RECEPCIÓN N°	N°21	04/09/2019
<input type="checkbox"/> DEFINITIVA <input type="checkbox"/> PARCIAL <input type="checkbox"/> NO TIENE		

## DESTINO

12 <input type="checkbox"/> VIVIENDA <input checked="" type="checkbox"/> INDUSTRIA, COMERCIO	<input type="checkbox"/> SERVICIOS
<input type="checkbox"/> OTROS <input type="checkbox"/>	

ZONA PROYECTADA EN PLAN REGULADOR:

13 ZONA URBANA

E APRUEBA TRAMITACIÓN DE PATENTE:

14 <input type="checkbox"/> PROVISORIA <input checked="" type="checkbox"/> DEFINITIVA

PARA EL GIRO QUE SE INDICA: RESTAURANTES Y DE SERVICIO MÓVIL DE COMIDAS

15 OBSERVACIONES: LA CONSTRUCCIÓN TIENE DESTINO COMERCIAL, ACOGIDO A LA LEY  
DE REGULARIZACIÓN N.º 20898



GABRIEL FUENTEALBA FIGUEROA  
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

**CERTIFICADO DE REGULARIZACIÓN  
(Permiso y Recepción definitiva)**  
**EDIFICACIÓN DESTINADA A MICROEMPRESA INOFENSIVA O EQUIPAMIENTO SOCIAL  
ACOGIDA AL TITULO II DE LA LEY N° 20.898.**



REGULARIZACIÓN EDIFICACION MICROEMPRESA



REGULARIZACIÓN EQUIPAMIENTO SOCIAL

DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE :

TREHUACO - REGION ÑUBLE

REGION :

Seleccionar región



URBANO



RURAL

Nº DE CERTIFICADO
21
Fecha de Aprobación
04/09/2019
SOL. 933
64 - 20

VISTOS:

A) Las atribuciones emanadas del Art. 8º de la Ley N° 20.898.

B) La solicitud de Regularización (Permiso y Recepción definitiva) de edificación existente, suscrita por el propietario y el arquitecto o profesional competente correspondiente al expediente N° 4694 de fecha 02/09/2019

C) Los antecedentes exigidos en el título II artículo 6º de la Ley N° 20.898.

D) El giro de ingreso municipal N° 1989 de fecha 03/09/2019 de pago de derechos municipales

**RESUELVO:**

1.- Otorgar Certificado de Regularización que entrega simultáneamente el Permiso y la Recepción definitiva de la edificación existente corresponde a **MICROEMPRESA INOFENSIVA** con una superficie de **30 m<sup>2</sup>** destinado a **LOCAL COMERCIAL** ubicada en **JUAN MACKENNA** **CONDOMINIO / CALLE / AVENIDA / PASAJE** **manzana** **localidad** **o** loteo **sector** **URBANO** de conformidad a pleno y antecedentes (URBANO O RURAL) timbrados por esta D.O.M., que forman parte del presente certificado de regularización.

**2.- Individualización del Interesado:**

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.
CLAUDIA FRANCISCA PARRA BELLO	[REDACTED]
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.

**3.- Individualización del Arquitecto o Profesional competente (ver nota)**

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA (cuando corresponda)	R.U.T.
DANILO CONSTANZO PLACENCIA	[REDACTED]

NOTA: según letra C) artículo 6º de la ley 20.898: según artículo 17º de la LGUC.



MAURICIO FLORES HUENTEO  
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES  
NOMBRE FIRMA Y TIMBRE



**Nombre o Razón social: ELVIS OSVALDO OSORIO ESPINOZA****RUT: [REDACTED]**

El Servicio de Impuestos Internos certifica que esta información corresponde a la que se encuentra disponible en las bases de datos del SII el día 17/1/2025 a las 15:51 horas.

**Direcciones vigentes**

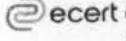
Mostrar 10 ▾ direcciones

Buscar:

Código Sucursal	Tipo Dirección	Dirección	A partir de
#91220766	DOMICILIO	JUAN MACKENA DEPTO. #612 COMUNA TREHUACO REGION DE ÑUBLE	17-01-2025

Mostrando del 1 al 1 de un total de 1 registros

Anterior 1 Siguiente

Firma electrónica avanzada  
Powered by  
 HUGO FRANCISCO  
CORVALAN MORA  
2025.01.17 16:01:10 -0300

## **CERTIFICADO**

**Coelemu, 17 De Enero De 2025**

Quien Suscribe, **Hugo Francisco Corvalan Mora, Rut: [REDACTED] 0, Contador Auditor**, Domiciliado En Manuel Antonio Matta N° 317, De La Comuna De Coelemu, Viene A Certificar Lo Siguiente.

Que De Acuerdo A Lo Establecido Por El Local De **Elvis Osvaldo Osorio Espinoza**, Rut. [REDACTED], Con Giro Principal Actividades De Restaurantes Y De Servicio Móvil De Comidas Con Domicilio Comercial En Juan Mackena Depto. Nro. 612 Comuna Trehuaco Región De Ñuble, Viene A Solicitar Patente Municipal A La Ilustre Municipalidad De Trehuaco.

Cuenta Con Un Capital Propio Para La Nueva Actividad De \$ 2.500.000- (Dos Millones Quinientos Mil pesos. -)

Se Extiende El Presente Certificado A Petición Del Interesado, Para Ser Presentado En La Oficina Del Departamento De Patente Municipal De La Comuna De Trehuaco Para Los Fines Que Estime Conveniente.

Chopas local 80511 Jean Tehouato.

Tuan Mackenna  
# 612

Local  
Commercial

Call Tuan Mackenna.

Ces Fran  
tre hua go

## CONTRATO DE ARRENDAMIENTO



En Trehuaco, a 17 de diciembre del año 2024, entre doña **CECILIA DEL CARMEN BELLO GARRIDO, R.U.T.: [REDACTED]**, chilena, funcionaria pública, casada, con domicilio en [REDACTED] 2, Comuna de Trehuaco, en adelante "la parte arrendadora", por una parte, y **ELVIS OSVALDO OSORIO ESPINOZA, R.U.T.: [REDACTED]**, chileno, emprendedor, soltero, domiciliado en Calle Gonzalo Urrejola S/N, Comuna de Trehuaco, en adelante "La parte Arrendataria", se ha convenido el siguiente **CONTRATO DE ARRENDAMIENTO**:

**PRIMERO:** La parte arrendadora, es dueña del inmueble ubicado calle Juan Mackenna número 612 de la Comuna de Trehuaco, inscrita a fojas 1519 número de inscripción 2599 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de la Comuna de Quirihue, del año dos mil veintidós, Rol de Avalúo Fiscal Nº 64-20 de la Comuna Trehuaco.

**SEGUNDO:** Por este acto la arrendadora da en arrendamiento una parte de la referida propiedad a favor del arrendatario ya designado, la cual consiste en una construcción de aproximadamente **45 metros cuadrados**, la cual está compuesta por **1 sala principal, 2 habitaciones (la más amplia adaptada estructuralmente para box de atenciones médicas), 1 baño, y una terraza lateral**, dicha propiedad cuenta con todos sus servicios básicos, incluyendo equipo de aire acondicionado marca IKA de 12000 BTU inverter fijo en sala principal. Se deja constancia que dicho arriendo excluye los espacios de estacionamiento con los que cuenta la propiedad. Dicha construcción, se encuentra en la parte frontal de la propiedad y tiene acceso directo a la vía pública. **Se hace presente, que en la parte posterior de dicha propiedad se encuentra otra casa, la cual no forma parte del arriendo, manteniendo la propietaria integralmente sus facultades de uso, goce y disposición.**

**TERCERO:** La renta de arrendamiento, es la suma de **\$230.000.- (doscientos treinta mil pesos)**, pagaderos en mensualidades anticipadas, en el lugar que sea establecido por la arrendadora, de forma principal pagar la renta mediante transferencia bancaria electrónica a la siguiente cuenta: Cuenta rut [REDACTED], a nombre de **CLAUDIA FRANCISCA PARRA BELLO, R.U.T.: 17 [REDACTED]**, correo electrónico [REDACTED], persona la cual es hija legítima de la arrendadora. Respecto al reajuste de la renta, este se fija en las partes de forma anual, señalando que el valor de arrendamiento se reajustará a partir del segundo año en base al reajuste del índice del consumidor (IPC) o también en la proporción justa que determinen las partes y así sucesivamente cada año, a partir de cada primero de enero de cada año calendario. Respecto a los gastos básicos de luz y agua serán **pagados íntegramente por la parte arrendataria**, así como también los costos de mantención, reparación y recarga de aire acondicionado, dichos gastos no serán imputables a lo ya fijado como renta de arrendamiento.



**CUARTO:** La propietaria declara haber recibido en este acto las sumas de:

1. \$ 230.000 (doscientos mil pesos), correspondiente al pago de mes de garantía.
2. Se deja estipulado que el pago del primer mes de arriendo, se realizará dentro de los 10 primeros días de mes de enero año 2025.

**QUINTO:** Es obligación del arrendatario:

- A- Pagar oportunamente la renta.
- B- Darle un buen, debido y correcto uso a la propiedad.

**SEXTO:** El contrato se inicia a partir del día **17 de diciembre del año 2024**. Este contrato tendrá una duración de **1 año** a contar de la fecha referida, el cual podrá ser renovable,

**SEPTIMO:** El contrato se prorrogará en forma automática y tácita por períodos iguales y sucesivos de 1 año cada uno. A menos que alguna de las partes se opusiera a tal renovación, en cuyo caso deberá manifestarlo por escrito enviando carta a la contraparte, con una anticipación mínima de 30 días a la fecha de término del Contrato o de la respectiva prórroga despachada al domicilio de los contratantes.

**OCTAVO:** Son también obligaciones del arrendatario:

- A- Cuidar con esmero la propiedad, mantenerla en óptimas condiciones y reparar, subsanar o reemplazar a su costa, todo deterioro o desperfecto que se produzca en ella, a menos que se trate de aquellas que corresponda reparar o reemplazar al propietario.
- B- Abstenerse de hacer en la propiedad, sin autorización escrita y previa del propietario, cualquier transformación o alteración del mismo, salvo que ellas no afecten en nada a la infraestructura ni las instalaciones del inmueble y que puedan ser retiradas del mismo sin detrimento del bien raíz. Las mejoras efectuadas por el arrendatario en la propiedad arrendada quedan bajo su responsabilidad y costo, quedarán a beneficio del propietario.
- C- El uso permitido por la parte arrendadora es exclusivo de **ELVIS OSVALDO OSORIO ESPINOZA, R.U.T.: [REDACTED]**. Sin perjuicio la parte arrendataria, se compromete a adoptar todas las medidas necesarias y que sean prudentes con el fin de mantener la debida higiene y limpieza del inmueble, debiendo procurar la parte arrendataria que no se generen olores ni daños en el inmueble, que puedan incomodar a los vecinos del sector o a los mismos propietarios. La parte arrendadora a su vez estará facultada previa coordinación con los arrendatarios, verificar el correcto cumplimiento de lo pactado en esta cláusula.
- D- Es obligación también de la parte arrendataria, responder por eventuales responsabilidades que pudieran surgir, por el desempeño de su actividad, liberando desde ya de toda responsabilidad a la parte arrendadora.



**NOVENO:** Para los fines pertinentes se tendrá por pago oportuno de la renta mensual de arrendamiento, el que se haga dentro de los diez (10) días posteriores a la fecha de pago pactada, que en este caso son los días 1 de cada mes.

**DECIMO:** Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan domicilio especial en la Comuna de Trehuaco Calle Juan Mackenna # 612, sometiéndose a la jurisdicción de sus tribunales.

**DECIMO PRIMERO:** Se otorga el presente contrato en dos ejemplares, quedando uno en poder de cada una de las partes.

ARRENDADORA

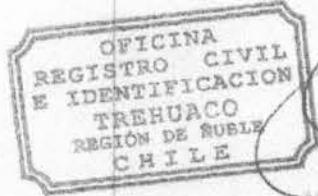
CECILIA DEL CARMEN BELLO GARRIDO

ARRENDATARIO

ELVIS OSVALDO OSORIO ESPINOZA

C.I. [REDACTED]

LEYERON Y RATIFICARON CONFORME ANTE MI



VERÓNICA MONTALVO DALGADIL  
Oficial Civil Adjunto  
Servicio Registro Civil  
e Identificación  
REGIÓN DE NUBLE

TREHUACO

17. 12-2024

#### ANTECEDENTES DE LA INSTALACIÓN

Tipo de instalación : LOCAL DE ELABORACION DE ALIMENTOS CON CONSUMO AL PASO  
Nombre de fantasía : SUSHI JEAN TREHUACO  
Giro municipal : COMIDA AL PASO, SERVICIO MOVIL DE COMIDA

#### IDENTIFICACIÓN DEL SOLICITANTE

Rut : [REDACTED]  
Nombre : ELVIS OSVALDO OSORIO ESPINOZA  
Dirección : GONZALO URREJOLA S/N , TREGUACO  
Email : ELVIS.OSO70@GMAIL.COM

#### DIRECCIÓN DE LA INSTALACIÓN

Calle : JUAN MACKENA, 612.  
Datos de referencia :  
Región : REGIÓN DE ÑUBLE  
Comuna : TREGUACO

GUBIERNO DE CHILE  
MINISTERIO DE SALUD

#### CONTACTO PARA EL TRÁMITE

Nombre : ELVIS OSORIO  
Teléfono : [REDACTED]  
Email : [REDACTED]

#### DATOS GENERALES

Capital declarado : 2.000.000  
Beneficio : REGISTRO SOCIAL DE HOGARES PERTENECIENTE AL 40% MAS VULNERABLE DE LA POBLACION NACIONAL  
Valor del trámite : \$ 132.350

**FINES**

Id	Descripción
1	ELABORAR CON CONSUMO AL PASO EMPAREDADOS QUE NO REQUIEREN COCCION
2	ELABORAR CON CONSUMO AL PASO EMPAREDADOS QUE REQUIEREN COCCION
3	ELABORAR CON CONSUMO AL PASO HELADOS FRACCIONADOS
4	ELABORAR CON CONSUMO AL PASO INFUSIONES DE TE O CAFE
5	ELABORAR CON CONSUMO AL PASO JUGOS O ZUMOS DE FRUTAS U HORTALIZAS
6	ELABORAR CON CONSUMO AL PASO PLATOS PREPARADOS QUE NO REQUIEREN COCCION
7	ELABORAR CON CONSUMO AL PASO PLATOS PREPARADOS QUE REQUIEREN COCCION

**ANTECEDENTES**

Id	Descripción
1	AUTORIZACION MUNICIPAL DE ACUERDO AL PLANO REGULADOR
2	COMPROBANTE DE PAGO DE AGUA POTABLE DE RED PUBLICA O RESOLUCION DE LA OBRA DE AGUA POTABLE PARTICULAR
3	COMPROBANTE DE PAGO DE SISTEMA DE ALCANTARRILLADO PUBLICO O RESOLUCION DE LA OBRA DE ALCANTARRILLADO PARTICULAR
4	CROQUIS O MEMORIA TECNICA DE LOS SISTEMAS DE ELIMINACION DE CALOR, OLOR O VAPOR Y SISTEMA DE FRIO SEGUN CORRESPONDA
5	DESCRIPCION GENERAL DE LOS PROCESOS DE ELABORACION
6	PLANO O CROQUIS DE PLANTA E INSTALACIONES SANITARIAS A ESCALA
7	SISTEMA DE CONTROL DE CALIDAD SANITARIA CON QUE CONTARA
8	SISTEMA DE ELIMINACION DE DESECHOS
9	LISTADO DE MATERIAS PRIMAS QUE EMPLEARA
10	LISTADO DE TIPO/S DE ALIMENTO/S QUE ELABORARA

**GOBIERNO DE CHILE**  
**MINISTERIO DE SALUD**

Id	Descripción	Valor
1	CANTIDAD DE PERSONAL FEMENINO	3 MUJERES
2	CANTIDAD DE PERSONAL MASCULINO	1 HOMBRES
3	HORARIO DE TRABAJO	DIURNO/NOCTURNO
4	INSTALACIONES COLINDANTES AL NORTE	VIVIENDA
5	INSTALACIONES COLINDANTES AL ORIENTE	VIVIENDA
6	INSTALACIONES COLINDANTES AL PONIENTE	VIVIENDA
7	INSTALACIONES COLINDANTES AL SUR	CALLE
8	SUPERFICIE TOTAL CONSTRUIDA	42 MT CUADRADOS

**REQUISITOS**

Nº	Descripción	Normativa
1	DEBE ESTAR SITUADA EN ZONAS ALEJADAS DE FOCOS DE INSALUBRIDAD, OLORES OBJETABLES, HUMO, POLVO Y OTROS CONTAMINANTES Y NO EXPUESTOS A INUNDACIONES	Art.22 D.S.977/96 MINSAL
2	LAS VIAS DE ACCESO Y ZONAS DE CIRCULACION QUE SE ENCUENTREN DENTRO DEL RECINTO DEL ESTABELECIMIENTO DEBEN ESTAR SITUADAS DE MANERA QUE NO TENDRAN UNA SUPERFICIE DURA, PAVIMENTADA O TRATADA DE MANERA TAL QUE CONTROLEN LA PRESENCIA DE POLVO AMBIENTAL	Art.23 D.S.977/96 MINSAL
3	LOS EDIFICIOS E INSTALACIONES DEBEN PROYECTARSE DE TAL MANERA QUE LAS OPERACIONES SE REALICEN EN LAS DEBIDAS CONDICIONES HIGIENICAS Y SE GARANTICE LA FLUIDEZ DEL PROCESO DE ELABORACION DESDE LA LLEGADA DE LA MATERIA PRIMA HASTA LA OBTENCION DEL PRODUCTO TERMINADO, ASEGURANDO, CONDICIONES DE TEMPERATURA APROPIADAS PARA EL PROCESO DE ELABORACION Y PARA EL PRODUCTO	Art.24 D.S.977/96 MINSAL
4	DEBE CONTAR CON LAS SIGUIENTES AREAS: RECEPCION, SELECCION, LIMPIEZA Y PREPARACION DE LAS MATERIAS PRIMAS	Art.24 D.S.977/96 MINSAL
5	CONTAR CON PISOS DE MATERIALES IMPERMEABLES, NO ABSORBENTES, LAVABLES, ANTIDESLIZANTES Y ATOXICOS; NO TENDRAN GRIETAS Y SERAN FACILES DE LIMPIAR. SEGUN EL CASO, SE LES DARA UNA PENDIENTE SUFICIENTE PARA QUE LOS LIQUIDOS ESCURRAN HACIA LAS BOCAS DE LOS DESAGÜES	art 25 D.S.977/96 MINSAL
6	CONTAR CON PAREDES DE MATERIALES IMPERMEABLES, NO ABSORBENTES, LAVABLES Y ATOXICOS DE COLOR CLARO. HASTA UNA ALTURA APROPIADA PARA LAS OPERACIONES, COMO MINIMO 1.80 M, DEBERAN SER LISAS Y SIN GRIETAS, FACILES DE LIMPIAR Y DESINFECTAR	art 25 D.S.977/96 MINSAL
7	LOS CIELOS RASOS DEBEN PROYECTARSE, CONSTRUIRSE Y ACABARSE DE MANERA QUE SE IMPIDA LA ACUMULACION DE SUCIEDAD Y SE REDUZCA AL MINIMO LA CONDENSACION DE VAPOR DE AGUA Y LA FORMACION DE MOHOS Y DEBERAN SER FACILES DE LIMPIAR	art 25 D.S.977/96 MINSAL
8	LAS VENTANAS Y OTRAS ABERTURAS DEBEN CONSTRUIRSE DE MANERA QUE SE EVITE LA ACUMULACION DE SUCIEDAD, Y LAS QUE SE ABRAN DEBEN ESTAR PROVISTAS DE PROTECCIONES CONTRA VECTORES. LAS PROTECCIONES DEBEN SER REMOVIBLES PARA FACILITAR SU LIMPIEZA Y BUENA CONSERVACION. LOS ALFEIZARES DE LAS VENTANAS DEBEN ESTAR CONSTRUIDOS CON PTFE PARA EVITAR QUE SE USEN COMO ESTANTES	----
9	LAS PUERTAS DEBEN SER DE SUPERFICIE LISA Y NO ABSORBENTE Y EN LAS SALAS DE ELABORACION DEBEN TENER CIERRE AUTOMATICO	art 25 D.S.977/96 MINSAL
10	LAS ESCALERAS, MONTACARGAS Y ESTRUCTURAS AUXILIARES, COMO PLATAFORMAS, ESCALERAS DE MANO Y RAMPAS, DEBEN ESTAR SITUADAS Y CONSTRUIDAS DE MANERA QUE NO SEAN CAUSA DE CONTAMINACION DE LOS ALIMENTOS. LAS RAMPAS DEBEN CONSTRUIRSE CON REJILLAS DE INSPECCION Y DEBEN SER FACILMENTE DESMONTABLES PARA SU LIMPIEZA Y BUENA CONSERVACION	art 25 D.S.977/96 MINSAL
11	TODAS LAS ESTRUCTURAS Y ACCESORIOS ELEVADOS DEBEN INSTALARSE DE MANERA QUE SE EVITE LA CONTAMINACION DIRECTA O INDIRECTA DE ALIMENTOS Y DE LA MATERIA PRIMA POR CONDENSACIONES DE VAPOR DE AGUA Y GOTEO Y NO SE ENTORPEZCAN LAS OPERACIONES DE LIMPIEZA	art 25 D.S.977/96 MINSAL
12	LOS MATERIALES DE REVESTIMIENTO APLICADOS A LAS SUPERFICIES DE TRABAJO Y A LOS EQUIPOS QUE PUEDAN ENTRAR EN CONTACTO DIRECTO CON LOS ALIMENTOS, NO DEBEN CEDER SUSTANCIAS TOXICAS O CONTAMINANTES A LOS ALIMENTOS, MODIFICANDO LOS CARACTERES ORGANOLEPTICOS Y DE INOCUIDAD	art 25 D.S.977/96 MINSAL
13	LA ZONA DE PREPARACION DE ALIMENTOS DEBE ESTAR SEPARADA DE LOS RECINTOS DESTINADOS A ALOJAMIENTOS, SERVICIOS HIGIENICOS, VESTUARIOS Y ACOPIO DE DESECHOS	art 26 D.S.977/96 MINSAL
14	CONTAR CON ABUNDANTE ABASTECIMIENTO DE AGUA, A PRESION Y TEMPERATURA CONVENIENTE, ASI COMO DE INSTALACIONES APROPIADAS PARA SU ALMACENAMIENTO, DISTRIBUCION Y CON PROTECCION CONTRA LA CONTAMINACION	art 27 D.S.977/96 MINSAL
15	EL AGUA NO POTABLE QUE SE UTILICE PARA LA PRODUCCION DE VAPOR, REFRIGERACION, LUCHA CONTRA INCENDIOS Y OTROS PROPOSITOS SIMILARES NO RELACIONADOS CON LOS ALIMENTOS, DEBE TRANSPORTARSE POR TUBERIAS COMPLETAMENTE SEPARADAS, IDENTIFICADAS POR COLORES, SIN QUE HAYA NINGUNA CONEXION TRANSVERSAL NI SIFONADO DE RETROCESO CON LAS TUBERIAS QUE CONDUZCAN EL AGUA POTABLE	art 30 D.S.977/96 MINSAL

16	LOS ESTABLECIMIENTOS DEBEN DISPONER DE UN SISTEMA EFICAZ DE EVACUACION DE AGUAS RESIDUALES, DEBE MANTENERSE EN BUEN ESTADO DE FUNCIONAMIENTO. TODOS LOS CONDUCTOS DE EVACUACION INCLUIDOS LOS SISTEMAS DE ALCANTARILLADO DEBEN SER MANTENIDOS PARA SOFORTAR CUALquier FALTA Y LUCHAR CONTRA LA SEDE DE MANERA QUE SE EVITE LA DETERIORACION DE LOS SISTEMAS DE ALTA PRESION.	art 31 D.S.977/96 MINSAL
17	CONTAR CON VESTUARIOS Y SERVICIOS HIGIENICOS DE PERSONAL CONVENIENTEMENTE SITUADOS Y EN NUMERO CONFORME A LO DISPUESTO POR EL REGLAMENTO SOBRE CONDICIONES SANITARIAS Y AMBIENTALES BASICAS EN LOS LUGARES DE TRABAJO	art 32 D.S.977/96 MINSAL
18	LOS SERVICIOS HIGIENICOS DEL PERSONAL DEBEN ESTAR BIEN ILLUMINADOS Y VENTILADOS Y NO CONTAR CON ZONAS DE MANIPULACION DIRECTA CON LA ZONA DONDE SE MANTENEN LOS ALIMENTOS. LOS LAVAMANOS CONTARAN CON GRIFOS PARA EL AGUA FRIA Y CALIENTE, PROVISTOS DE JABON PARA LAVARSE LAS MANOS Y MEDIOS HIGIENICOS PARA SECARSELAS, TALES COMO TOALLAS DE PAPEL, AIRE CALIENTE U OTROS. DEBE PONERSE ROTULOS EN LOS QUE SE INDIQUE AL PERSONAL DE LA INDUSTRIA ALIMENTARIA EL MANTENIMIENTO DE LOS ALIMENTOS EN CASO DE ROTURA. LAS VENTANAS Y OTRAS ABERTURAS DEBERAN ESTAR PROVISTAS DE MALLAS PROTECTORAS CONTRA VECTORES	art 32 D.S.977/96 MINSAL
19	EN LAS ZONAS DE ELABORACION DEBERA DISPONERSE DE LAVAMANOS PROVISTOS DE JABON Y MEDIOS HIGIENICOS PARA SECARSE LAS MANOS, TALES COMO, TOALLAS DE UN SOLO USO O AIRE CALIENTE	art. 33 D.S.977/96 MINSAL
20	DEBE CONTAR CON UNA ILLUMINACION NATURAL O ARTIFICIAL ADECUADA, QUE NO DEBE ALTERAR LOS COLORES, Y QUE PERMITA LA APROPIADA MANIPULACION Y CONTROL DE LOS ALIMENTOS. LAS LAMPARAS QUE ESTEN SUSPENDIDAS SOBRE EL MATERIAL ALIMENTARIO EN CUALQUIERA DE LAS FASES DE PRODUCCION, DEBEN SER DE FACIL LIMPIEZA Y ESTAR PROTEGIDAS PARA EVITAR LA CONTAMINACION DE LOS ALIMENTOS EN CASO DE ROTURA	art 34 D.S.977/96 MINSAL
21	DEBE CONTAR CON UNA VENTILACION ADECUADA PARA EVITAR EL CALOR EXCESIVO, LA CONDENSACION DE VAPOR DE AGUA Y ACUMULACION DE POLVO Y PARA ELIMINAR EL AIRE CONTAMINADO. LA DIRECCION DE LA CORRIENTE DE AIRE NO DEBE DESPLAZARSE DE UNA ZONA SUCIA A UNA ZONA LIMPIA. LAS ABERTURAS DE VENTILACION DEBEN ESTAR PROVISTAS DE REJILLAS U OTRAS PROTECCIONES DE MATERIAL ANTICORROSIVO Y QUE PUEDAN RETIRARSE FACILMENTE PARA SU LIMPIEZA	art 35 D.S.977/96 MINSAL
22	CONTAR CON INSTALACIONES SEPARADAS DEL LUGAR DE ELABORACION PARA EL ALMACENAMIENTO DE DESECHOS Y MATERIALES NO COMESTIBLES DONDE PERMANECERAN HASTA SU ELIMINACION	art 36 D.S.977/96 MINSAL
23	DEBERAN CONTAR CON REFRIGERADORES, VITRINAS REFRIGERADAS O CAMARAS FRIGORIFICAS SEGUN CORRESPONDA, ADEMOS ESTOS EQUIPOS DEBERAN ESTAR PROVISTOS DE UN TERMOMETRO O DE UN DISPOSITIVO PARA EL REGISTRO DE SU TEMPERATURA	art 37 D.S.977/96 MINSAL
24	EXPRENDERAN SOLO COMIDA LISTA PARA LLEVAR O ATENDERAN PUBLICO EN BARRA	art 73 D.S.977/96 MINSAL

GUBIERNO DE CHILE  
MINISTERIO DE SALUD